

2.3. El prestatario declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento con arreglo a lo expresado en la Cláusula 11 de este Contrato, así como del término, oportunidad y las instrucciones para su uso.

### **3. Régimen Jurídico.**

3.1. El Contrato de préstamo se regirá por estas Condiciones Generales y por las Condiciones Particulares de cada préstamo. Además, serán aplicables, en lo que corresponda, la Ley 22/2007, del 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, la Ley 16/2011 de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás legislación española sobre la prestación de servicios financieros y que le sea de aplicación.

### **4. Objeto Contractual.**

4.1. El Contrato de préstamo se celebrará a distancia, cuyo objeto consistirá en el préstamo, por parte del prestamista, de una suma dineraria a cambio de la devolución, por parte del prestatario, de dicha suma dineraria, más unos honorarios sobre la misma, mediante cuotas (sucesivas y periódicas), por el importe acordado y en las fechas que se determinarán en las Condiciones Particulares.

### **5. Solicitud de Préstamo.**

5.1. El solicitante realizará una solicitud de préstamo mediante el uso de cualquiera de los servicios a distancia proporcionados previamente por el prestamista, cumplimentando los formularios con información veraz y precisa, relativa a:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. D.N.I./N.I.E. (se adjuntará copia escaneada).
4. Domicilio/Dirección permanente en España.
5. Importe del Préstamo.
6. Duración.
7. Cuenta corriente.
8. Correo electrónico.
9. Teléfono móvil.

Para poder realizar una solicitud de préstamo, el solicitante de préstamo deberá registrarse previamente en la Página Web, aceptando para ello las Condiciones Generales a disposición del solicitante de Préstamo mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.

5.2. El solicitante, mediante los medios tecnológicos puestos a su disposición en la página Web del prestamista, deberá adjuntar una copia a color y por las dos caras, de su D.N.I., o en su caso, del N.I.E., en vigor.

Asimismo, deberá verificar la titularidad de su cuenta bancaria:

- a) Utilizando alguno de los medios telemáticos puesto a disposición por el prestamista en su Web, para verificar la identidad del prestatario. El prestamista no se hace responsable de los links de terceros que pudiera haber en el sitio web y no asume ninguna responsabilidad sobre ellos. Dichos enlaces son responsabilidad de sus respectivos

- b) Enviando la información solicitada por el prestamista, mediante correo electrónico dirigido a [info@zaimo.es](mailto:info@zaimo.es). No obstante, el prestamista se reserva el derecho de rechazarla, en el evento que considere que no se adecúa a los estándares de seguridad establecidos.

El prestatario acepta que los datos personales relativos a su cuenta bancaria, facilitados por Instantor®, sean consultados por el prestamista e incorporados al fichero del que es propietario Kreditech Spain, S.L., que se encuentra inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

5.3. El prestamista podrá rechazar en cualquier evento una solicitud de préstamo a su propia discreción o utilizando otros mecanismos tecnológicos para la evaluación de riesgo, especialmente en el evento en que el solicitante provea información falsa.

5.4. El contrato de préstamo se forma y celebra a distancia mediante el uso de alguno de los servicios a distancia. El intercambio de mensajes de datos entre las partes o entre el prestamista y el solicitante constituirá una oferta comercial en la medida en que incluya una manifestación clara de la intención de contratar en concordancia con las leyes españolas vigentes y, particularmente, con el artículo 6 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores.

5.5. El consentimiento y la intención de contratar se manifestarán por las partes mediante el uso de cualquier medio que permita la concurrencia de la oferta y la aceptación sobre la cosa y la causa que dan lugar al Contrato y que permita un registro duradero de la transacción en concordancia con los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores. Las partes expresan y entienden que el consentimiento puede ser manifestado mediante el uso de cualquiera de los servicios a distancia proporcionados por el prestamista.

5.6. Al realizar y enviar una solicitud de préstamo a través de cualquiera de los servicios a distancia, el solicitante manifiesta:

- a. Que no tiene pagos o deudas pendientes con terceros que puedan interferir con el pago del préstamo y sus honorarios.
- b. Que no es parte en un proceso judicial que pueda afectar su situación de solvencia económica.
- c. Que toda la información y documentación proporcionada al prestamista es verdadera y precisa.
- d. Que ha leído y acepta las Condiciones Generales del préstamo, así como los términos de uso de los servicios a distancia.

5.7. El prestamista informará al solicitante una vez que reciba una solicitud de préstamo.

5.8. Una vez recibida la solicitud de préstamo, el prestamista comunicará al prestatario la decisión de aprobar o rechazar su solicitud en un tiempo breve.

5.9. En caso de que la solicitud haya sido aprobada, el prestamista informará al prestatario, además de sobre la solicitud realizada, sobre la Condiciones Particulares de Contratación y otras ofertas de préstamo, basadas en dicha Solicitud.

5.10. El prestamista se reserva el derecho de requerir del solicitante cualquier documentación necesaria para establecer su solvencia económica.

5.11. En el evento de que el prestamista rechace la solicitud de aplicación, no tendrá obligación alguna de informarle sobre las razones que motivaron el rechazo.

5.12 El prestamista se reserva el derecho a aprobar la solicitud de préstamo condicionalmente, proponiendo cantidades más pequeñas que la cantidad solicitada por el solicitante.

## **6. Perfeccionamiento del Contrato.**

6.1. Una vez recibida la decisión del prestamista, por la que se le informa de las diferentes ofertas de préstamo, el prestatario que desee celebrar un Contrato de préstamo deberá escoger la oferta que desee, e informar al prestamista su consentimiento e intención inequívoca de contratar, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se reciba la aprobación de su solicitud.

El prestatario expresará su consentimiento mediante la firma electrónica del Contrato de Condiciones Particulares, puesto a disposición por el prestamista en el área de usuario, de conformidad con la Ley 59/2013, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

6.2. En el evento en que el consentimiento inequívoco al que se refiere la Cláusula anterior no se manifieste con estricta sujeción a las Condiciones Generales contenidas en el presente contrato o de forma extemporánea, el Contrato de préstamo se entenderá como no celebrado.

6.3. Mediante el acto de enviar el consentimiento al que se refiere la Cláusula 6.1., el prestatario manifiesta que:

- a. Ha leído, entendido y acepta las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del Contrato de préstamo.
- b. Desea recibir el desembolso de la cantidad del préstamo en la cuenta bancaria que ha indicado a través de los servicios a distancia en la solicitud del préstamo.

## **7. Depósito.**

7.1. Una vez recibida la manifestación de consentimiento a la que se refiere la Cláusula 6.1., el prestamista hará una transferencia a la cuenta bancaria que el solicitante indicó en su solicitud de préstamo, por la cantidad acordada en las Condiciones Particulares del préstamo.

7.2. El prestatario no podrá tener dos (2) o más préstamos simultáneamente en el tiempo.

7.3. El préstamo sólo será otorgado, amortizado y pagado en la moneda Euros (€).

## **8. Honorarios.**

8.1. Los honorarios aplicados por el prestamista dependerán de la cantidad del préstamo, de la duración y del número de cuotas acordadas por las Partes, así como del perfil de riesgo que

presente cada solicitante. Los honorarios aplicables al nivel de riesgo máximo y mínimo representan en la siguiente tabla:

Clasificación riesgo	Duración: nº de cuotas	Porcentaje (%) sobre la cantidad solicitada
Máximo	Una (1)	30%
Mínimo	Veinticuatro (24)	5%

9.5. Cuando cargará el autorice el tarjeta ref

Para Préstamos a tres (3) meses, el T.A.E. oscila entre 2230% al 494%. Por ejemplo: Préstamo de 500€ a 3 meses, con una calificación de riesgo media, las comisiones son de 315€ y la T.A.E. del 885%.

Para Préstamos a seis (6) meses, el T.A.E. oscila entre 214% y 885%. Por ejemplo: Préstamo de 500€ a 6 meses, con una calificación de riesgo media, las comisiones son de 390€ y la T.A.E. del 333%

Para Préstamos a doce (12) meses, la T.A.E. oscila entre 80% y 290%. Por ejemplo: préstamo de 1000€ a 12 meses, con una calificación de riesgo media, las comisiones son de 960€ y la T.A.E. del 152%.

8.2. El prestatario no estará obligado a pagar cantidades diferentes a las cuotas acordadas, incluidos los honorarios de la Cláusula 8.1. anterior, y posibles tarifas asociadas a depósitos bancarios, excepto en el evento de que se cause una penalización por mora en el pago, como se establece en la Cláusula 10.

## 9. Duración del Préstamo y Pago del Prestatario.

9.1. El préstamo tendrá una duración mínima de 3 meses y una máxima de 24 meses de acuerdo con lo contenido en las Condiciones Particulares, a contar desde el día siguiente en que el prestatario, tras la confirmación y contratación del Préstamo, reciba el dinero.

9.2. El prestatario deberá realizar los pagos de las cuotas de acuerdo con el cuadro de amortización que se le facilitará en las Condiciones Particulares. El pago de la última cuota coincidirá, en todo caso, con la fecha de vencimiento del préstamo.

9.3. El prestatario pagará el préstamo y los honorarios acordados a través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en la factura enviada por el prestamista, mediante el cargo en la tarjeta de débito que el prestatario facilite en la solicitud o a través de alguno de los medios alternativos que el prestamista provea para tal efecto. En caso de que el prestamista no indique o provea medios de pago diferentes, el pago solo podrá efectuarse a través de transferencia bancaria o mediante cargo en la tarjeta de débito que provea el prestatario en la solicitud del préstamo.

9.4. La transferencia bancaria a la que hace referencia la Cláusula 9.3. anterior deberá hacerse a favor del prestamista, especificando claramente la referencia del préstamo que se está pagando. En el evento en que el prestatario efectúe un pago sin hacer referencia a un préstamo específico, dicho pago no se considerará realizado hasta que el prestatario indique inequívocamente al prestamista a qué préstamo imputa su pago. Si dicha indicación se efectúa después de que se haya vencido el plazo o la duración del préstamo, la penalización por mora a la que hace referencia la Cláusula 10 de este contrato será aplicable.

9.5. Cuando el prestatario haya elegido el pago mediante tarjeta de débito, la cuantía se le cargará el día de la fecha de vencimiento, o en fecha distinta a ésta, cuando el prestamista autorice el cargo a dicha tarjeta. Si llegada la fecha de vencimiento no fuera posible cargar en la tarjeta reflejada en la solicitud la totalidad de la cantidad adeudada, el prestatario autoriza expresamente al prestamista a realizar cualquier cargo a dicha tarjeta hasta que se devuelva la totalidad del importe adeudado.

9.6. El pago se considerará realizado una vez sea recibido en la cuenta bancaria del prestamista bajo las condiciones estipuladas en la Cláusula 7.3. de las presentes Condiciones Generales y demás cláusulas aplicables.

9.7. El prestatario podrá liquidar anticipadamente, de forma total o parcial y en cualquier momento, las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo. En caso de reembolso anticipado del préstamo, el prestamista tendrá derecho a una compensación por los posibles costes directamente derivados de dicho reembolso.

Dicha compensación será del uno por ciento (1%) del importe del préstamo reembolsado anticipadamente, si el periodo entre el reembolso anticipado y la terminación acordada es superior a un (1) año. Si el periodo entre el reembolso anticipado y la terminación acordada no supera un (1) año, la compensación será del cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe del préstamo reembolsado anticipadamente.

La cancelación anticipada se realizará mediante el ingreso o transferencia en la cuenta facilitada por el prestamista, mediante el cargo en la tarjeta de débito que ha registrado el prestatario en la solicitud o a través de cualquiera de los otros medios alternativos puestos a disposición del prestatario

## 10. Penalización por Mora en el Pago.

10.1. En el evento en que el prestatario no efectúe oportunamente el pago de la cantidad correspondiente a cada cuota en la fecha pactada o en el evento en que el prestatario no ejecute su obligación de pago de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas 8 y 9 de las presentes Condiciones Generales, el prestatario deberá pagar una penalización relativa al número de días de mora que será calculada de acuerdo con la siguiente tabla:

6 días	2%
20 días	5%
30 días	13%

Estos porcentajes se calcularán sobre la cantidad prestada.

10.2. El prestatario que incurra en mora, autoriza expresamente al prestamista a cargar contra la tarjeta de débito que ha incluido en la solicitud de préstamo, cualquier importe, en una o varias veces, hasta que se devuelva la totalidad de la cantidad adeudada al vencimiento, más la penalización por mora, el coste de los recargos y todos aquellos gastos que se originen como consecuencia de las acciones necesarias para el recobro de la deuda.

10.3. Cuando la cantidades pagadas por el prestatario se produzcan fuera de los plazos de vencimiento pactados, las cantidades percibidas se imputarán, a los costes por recuperación de la deuda, el exceso, en su caso, se aplicará al pago de los intereses pactados devengados, el

exceso, si lo hubiere, se imputará a la parte que alcance del principal a amortizar, y el exceso, si lo hubiere, a los intereses de demora devengados por la cuota no atendida a su vencimiento.

13. Datos d

13.1. En cu

10.4. El prestamista se reserva el derecho de reportar al prestatario al fichero de ASNEF u otros ficheros de morosidad en caso de que este no cumpla satisfactoriamente con las obligaciones de pago contempladas tanto en las presentes Condiciones Generales como en las correspondientes Condiciones Particulares.

10.5. En cumplimiento del artículo 11.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante esta Cláusula, el prestatario otorga su consentimiento para que el prestamista puede transferir a un tercero los datos personales del prestatario, siempre y cuando, el único propósito sea la gestión o recuperación de la deuda. Además, el prestamista se reserva el derecho de ceder su posición contractual a un tercero para que asuma los derechos del mismo. El prestatario no podrá ceder, en ningún caso, su posición contractual.

10.6. En caso de que alguno de los servicios a distancia lo permita, el prestamista podrá efectuar débitos parciales o totales de la cuenta del prestatario con el único fin de hacer efectivo el pago de las obligaciones que surjan a partir de este contrato.

## **11. Derecho de Desistimiento.**

11.1. El prestatario dispondrá de un término máximo de (14) catorce días naturales, contados a partir de la fecha en la que se suscribió el Contrato, para desistir del mismo sin proveer razones ni incurrir en penalizaciones. Este derecho no podrá ejercerse una vez las obligaciones pactadas en las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares se hayan ejecutado en su totalidad a petición del prestatario.

11.2. En el evento en que el prestatario ejerza el derecho de desistimiento contemplado en la Cláusula 11.1. precedente, no se eximirá de pagar las cantidades contempladas en el artículo 28 Inc. 2, literal B de la Ley 16/2011 de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, esto es, el capital y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha de reembolso del capital.

11.3. En cualquier caso, el prestatario deberá pagar al prestamista cualquier cantidad recibida antes del ejercicio de su derecho de desistimiento sin ninguna demora y en un periodo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la notificación del ejercicio del desistimiento. El prestatario deberá realizar este pago junto al pago de los intereses acumulados hasta el día del reembolso del capital.

## **12. Responsabilidad del Prestatario por Incumplimiento.**

12.1. El prestatario deberá compensar al prestamista por los costes en los que éste incurra en relación a cualquier información falsa proporcionada por aquél en su solicitud de préstamo o por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares.

12.2. La tarjeta de débito facilitada por el prestamista y la cuenta bancaria donde dicha tarjeta se encuentre domiciliada no podrán ser canceladas mientras no se devuelva el préstamo en su totalidad. La cancelación de alguna de ellas será considerada delito de fraude y será denunciado inmediatamente ante la Policía y los Juzgados competentes.

### 13. Datos de Carácter Personal.

13.1. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), así como en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la anterior Ley, el prestamista informa al prestatario que todos los datos de carácter personal que facilite a través del formulario de solicitud, correos electrónicos o medios de comunicación electrónicos equivalentes, correo ordinario, telefónicamente o por cualquier otro medio de comunicación a distancia disponible en cada momento, así como los obtenidos con ocasión de navegar en el Sitio Web de ZAIMO, serán incorporados a un fichero de titularidad de Kreditech Spain, S.L., con nombres "Clientes deudores" y "Clientes y/o proveedores", inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

13.2. El prestatario autoriza al prestamista:

- a. A consultar información concerniente a su historia crediticia y posiciones de riesgo con entidades proveedoras de servicios de información, en particular Asnef-Equifax, para los propósitos de realizar un análisis de su solvencia crediticia. El prestatario acepta que en caso de impago o mora sus datos pueden ser incluidos en ficheros de morosidad incluyendo Asnef-Equifax.
- b. A usar la información personal obtenida en razón del contrato de préstamo y cualquier otra información obtenida por el prestamista en el curso de la relación contractual para enviar comunicaciones e información promocional por medios tradicionales, correo electrónico y a través de SMS o MMS, sobre productos y servicios comercializados por el prestamista. En cualquier caso, el prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a la dirección [info@zaimo.es](mailto:info@zaimo.es).

13.3. El prestatario acepta que el prestamista, en su calidad de sujeto obligado en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, podrá acceder, tratar e intercambiar información con ficheros centralizados de prevención del fraude en el sistema financiero tanto nacionales como pertenecientes a otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en observancia de lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

En caso de que el prestatario facilite información falsa, errónea o incompleta y el prestamista tenga sospechas razonables de que se está produciendo un fraude, ésta facilitará dicha información a las entidades responsables de ficheros de prevención del fraude y cualesquiera otras organizaciones y autoridades encargadas de la prevención del blanqueo de capitales y del fraude, por obligación legal.

El prestamista llevará a cabo las comprobaciones de ficheros indicados anteriormente con motivo de la evaluación de su veracidad, su solvencia y de la solicitud del préstamo, así como al objeto de verificar su identidad y prevenir y detectar el fraude, el blanqueo de capitales y otros delitos. Asimismo, el prestamista accederá de forma periódica a los citados ficheros en el marco de la gestión de la relación contractual con el prestatario.

13.4. El prestatario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante el e-mail dirigido a [info@zaimo.es](mailto:info@zaimo.es) o mediante escrito dirigido al prestamista a la dirección Paseo de la Castellana, 114 – Esc.1, 6º, 28046, Madrid, junto con su DNI o NIE; incluyendo en la comunicación la referencia "Protección de Datos de Carácter Personal".

#### **14. Otras Estipulaciones.**

14.1. El prestatario tiene la obligación de informar al prestamista sobre cualquier cambio en la información proveída en la solicitud de préstamo.

14.2. El prestamista tiene el derecho de asignar total o parcialmente su posición contractual a un tercero para que asuma sus mismos derechos. El prestatario no podrá asignar su posición contractual.

14.3. Estas Condiciones Generales sólo podrán ser modificadas por escrito por mutuo acuerdo de las partes.

#### **15. Notificaciones.**

15.1. Las partes manifiestan, en virtud de lo establecido en el artículo 3.10 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, sobre Firma Electrónica, que el contenido de cualquier comunicación remitida por correo electrónico entre las partes, tendrá la consideración de documento firmado electrónicamente por cada una de las partes y con plena validez y eficacia.

15.2. Las notificaciones entre las partes con ocasión de la Solicitud y Contrato del Préstamo se harán por escrito y serán válidas si son hechas mediante correo certificado o correo electrónico con acuse de recibo en las direcciones siguientes:

- PRESTATARIO: como se indique en la solicitud de préstamo.
- PRESTAMISTA: por correo electrónico a [info@zaimo.es](mailto:info@zaimo.es) o bien a la dirección Paseo de la Castellana, 114 – Esc. 1, 6º, 28046, Madrid.

15.3. En caso de que el prestatario no haya efectuado el pago de la cantidad prestada y los respectivos honorarios acumulados en el momento de madurez del préstamo, el prestamista enviará una notificación de mora inicial a través de correo electrónico y podrá enviar notificaciones subsiguientes por correo certificado a expensas del prestatario.

#### **16. Derecho Aplicable y Jurisdicción.**

16.1. El Contrato de Préstamo se rige por el Derecho Español y por las presentes Condiciones Generales y por las correspondientes Condiciones Particulares que el prestatario conoce y acepta previamente a la ejecución del mismo.

16.2. Las partes acuerdan someter cualquier conflicto o disputa que se suscite en virtud o con ocasión del Contrato de Préstamo a los Juzgados y a los Tribunales españoles del domicilio del prestatario, renunciando a otra jurisdicción.

16.3. En el evento de que se susciten controversias o disputas relacionadas con la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario o prestatario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE ([www.confianzaonline.es](http://www.confianzaonline.es)).

# Kreditech

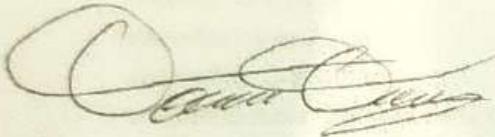
Kreditech Spain, S.L.  
Edificio Master's 1  
Avda. General Perón, 38 7ª Planta - 28020 Madrid

Ref: 1063036639

KREDITECH SPAIN, S.L con CIF B65895252, anteriormente denominada KREDITO24SPAIN, S.L., con domicilio social en Av. General Perón 38, CP 28020, Madrid; representada en este acto por [REDACTED], con [REDACTED] en virtud de Administrador Único, conferido mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid [REDACTED] el día 24 de Junio de 2015 con el número 2.816 de orden de protocolo.

Por medio de la presente, se CERTIFICA que a día 04/05/2015, hora 9:35:38 AM, tal y como se refleja en el extracto obtenido de nuestro sistema, se ha transferido a [REDACTED] [REDACTED], titular de la cuenta [REDACTED] la cantidad de 2.000,00€ tras la aprobación de la solicitud del crédito 7fr7bf.

Y para que conste a los efectos legales oportunos se expide esta certificación en Madrid a día 1 de Septiembre de 2016.



[REDACTED]  
KREDITECH SPAIN, S.L.

**Kreditech**  
Kreditech Spain, S.L.  
C.I.F.: B-65895252



eP7lQQtL2SV4 COMPLETED 2000.00 €  
OUT TRUSTLY

General data

Payment

uuid: eP7lQQtL2SV4  
type: OUT  
channel: TRUSTLY  
paymentStatus: COMPLETED  
amount: 2000.00  
currency: EUR  
created: 04.05.2015 09:35:38  
executed: 04.05.2015 09:35:41  
createdBy:

transferDetails

accountNumber: [REDACTED]

identity: [REDACTED]

details: { "result": { "data": { "result": "1", "orderid": "1063036639", "method": "AccountPayout", "uuid": "83039d0e-4c26-bb61-7f1aa7848b1b50", "signature": "Cpct0sbKp5j2o4ZDpBj/GqpKyblJA6OZw7nMl+zx2MwGsdfrDAv0KMOMFulxO1FPBxAPBkYjoxYVh m5wh9bNBM15C+My5GgltIXbY7dZE2bvjydRt+nOuliQcXtJD552215jFqENn5a59G5ernNijm+VwDNbnwvBmE14nizcje7z7fogNsQIX uQcZPfpVA+ijNaeHeBne92DsV7jOUe+XXVjWRDH7KhUwYbnE2540E4ckjdFuaSwdy5H132jgcYk87uiwwwuSZ1r6O0QVWCLLgPzy \4rkjYA2E25oT6CEYfNUVPv1w9rbOSmJly81Fj9zR3umISQ=", "version": "1.1" }

executedBy

amountApplied: 2500.00  
amountGranted: 2000.00  
amountOutflow: 2000.00  
amountInflow: 623.04  
feesTotal: 3384.27  
appUuid: 7fr7bf



TRADUCCIÓN JURADA

**Kreditech**

Kreditech Spain, S.L.  
Edificio Master's 1  
Avda. General Perón, 38 7ª Planta - 28020 Madrid

**Payment - Pago**

- **uuid:** Número de contrato
- **type:** Tipo
- **channel:** Canal
- **paymentStatus:** Estado del pago
- **amount:** Importe
- **currency:** Moneda
- **created:** Creado
- **executed:** Ejecutado
- **createdBy:** Creado por
- **transferDetails:** Detalles de la transferencia
- **accountNumber:** Número de cuenta bancaria
- **identity:** Identidad
- **details:** detalles
- **executedBy:** Ejecutado por
- **amountApplied:** Importe aplicado
- **amountGranted:** Importe concedido
- **amountOutflow:** Importe de salida
- **amountInflow:** Importe de entrada
- **feesTotal:** Total de honorarios
- **appUuid:** Número de contrato

Kreditech Spain S.L. . Avda. General Perón, 38, 28020 Madrid. Tel +34 93 220 18 43 . www.kreditech.com Administrador Único  
Tomás Marty . CIF . B 65895252 . Oficina Comercial. Avda. General Perón, 38, 28020 Madrid. IBAN ES90 2038 9249 0060 0011 3611 . BANKIA

Doña Irune Casaled Lacosta, Traductora e Intérprete Jurada de Inglés, con número 527, nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, certifica que la que antecede es una traducción fiel y completa a español de un documento redactado en inglés.

Madrid, a 18 de noviembre de 2016

Protocolo nº 2068.16

[Redacted]  
Traductora-intérprete  
jurada de Inglés  
[Redacted]  
[Signature]

[Redacted]

**ORDEN DE PAGO**

En nombre de **Medius Collection S.L.** con sede en c/Apolonio Morales 3-1B derecha, 28036 Madrid, España, CIF: B-87471348, [www.mediuscollection.es](http://www.mediuscollection.es), le rogamos que efectúe el pago de la cuota señalada de **4 528,55 €**, junto con los **intereses**, resultante del contrato de préstamo 2015-04-28, con el número de préstamo 7fr7bf por 2 000,00 €, al día de la expedición de la notificación queda por devolver **4 715,77 €**.

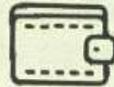
De acuerdo con el contrato tenemos derecho a:

1. exigir el cumplimiento de las condiciones del contrato,
2. realizar traspaso de la deuda adquirida,
3. llegar a un acuerdo con el deudor,
4. cancelar la deuda.



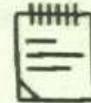
Queda por pagar:

**4 715,77 €**



El pago debe efectuarse al siguiente número de cuenta:

**ES80 0049 2862 62 2314 6247 16**



En el título de transferencia ponga:

**SP/272/2017**

En el caso de incumplimiento de pago en los próximos **7 días**, contados a partir del día de recibimiento de la notificación, o falta de cualquier contacto o no aclaración de la demora en el pago, se iniciará el procedimiento judicial con el fin de cumplimiento del contrato.

**Le avisamos que la información sobre su deuda puede ser añadida al Registro Público de Morosos.**

Le brindamos la posibilidad de llegar a un acuerdo con nosotros. Existe posibilidad, a la expresa petición del Deudor, de envío del formulario de acuerdo, que debe ser firmado y devuelto a la dirección de la empresa, que aparece abajo.

Le informamos que según el artículo 1.529 del Código Civil y del 348 del Código de Comercio, existe la posibilidad de venta pública de la deuda sin necesidad de presentar cualquier orden de pago previo.

[Redacted Signature]

Medius Collection S.L.  
NIF: B87471348

**NOTIFICACIÓN SOBRE CESIÓN DE DEUDA**  
**DEL DÍA 29 de diciembre de 2016**

Le informamos que de acuerdo con el contrato de cesión de deuda del día 7 de octubre de 2016, ha sido ejecutada una cesión de deuda perteneciente a **Kreditech Spain S.L. (Zaimo)**, Edificio Master's 1 Avda. General Perón, 38 7ª Planta 28020 Madrid, España, CIF: B-65895252, www.kreditech.com, al nombre de **Medius Collection S.L. (Comprador)**, con sede en c/Apolonio Morales 3-1B derecha, 28036 Madrid, España, CIF: B-87471348, www.mediuscollection.es.

A fecha de hoy el saldo total pendiente de abono asciende a **4 528,55 €**. Por lo expuesto, a través del presente le comunicamos que Usted debe abonar el saldo pendiente a la cuenta de Medius Collection S.L., y no a la de Kreditech Spain S.L., y por tanto, cualquier pago total o parcial que efectúe a favor de la entidad financiera originaria con la que suscribió el contrato no será considerado como realizado conforme al artículo 1.162 del Código Civil. Por ello, para evitar cualquier molestia innecesaria por las acciones dirigidas al recobro de la deuda, le agradeceremos que, a partir de ahora, cualquier pago sea realizado exclusivamente a favor del Comprador.

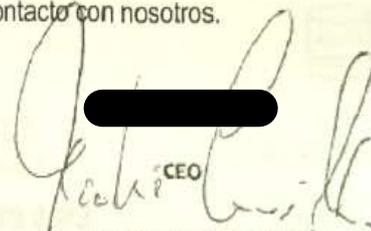
La deuda resultante del:

**Contrato de préstamo del día 2015-04-28, con el número de préstamo 7fr7bf por cantidad de saldo consiste en: capital corriente 2 000,00 €, comision 3 151,59 €, intereses corrientes 187,22 €. La totalidad que queda por devolver asciende a 4 715,77 €. La cuota total está contada con los intereses al día de expedición de la notificación.**

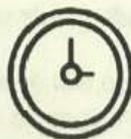
Para abonar dicho saldo, el deudor debe realizar un ingreso o transferencia bancaria, sin más demora, en la siguiente cuenta bancaria **ES80 0049 2862 62 2314 6247 16, Banco Santander.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y concordantes, le informamos de que, a partir de este momento, los datos de carácter personal asociados a su deuda, pasarán a ser incorporados a un Fichero titularidad del Medius Collection S.L. Podrá ejercitar sus derechos de acceso y rectificación, así como sus derecho de cancelación u oposición cuando estos procedan mediante remisión de escrito al Comprador. Si usted no está conforme con el contenido de esta carta, por su propio interés, debe ponerse inmediatamente en contacto con nosotros.

  
KREDITECH SPAIN, S.L.

  
Medius Collection S.L.  
NIF: B87471348

**Kreditech**  
Kreditech Spain, S.L.  
C.I.F.: B-65895252



Puede contactar con nuestros asesores  
de lunes a viernes de  
9:00 - 17:00



Teléfono

91 123 56 49



E-mail

info@mediuscollection.es



www

www.mediuscollection.es

## Certificado de Titularidad

El Banco Santander S.A. a través de sus apoderados de la sucursal nº 2862 ubicada en la dirección:

CALLE PRINCIPE DE VERGARA 277 28016 MADRID

Acredita la titularidad de la siguiente cuenta corriente / de ahorro a la fecha indicada:

IBAN: ES80-0049-2862-6223-1462-4716

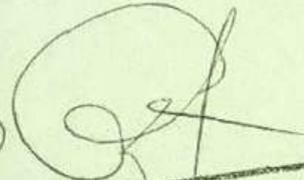
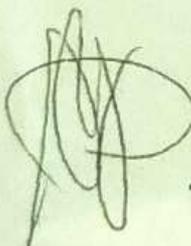
SWIFT: BSCHESTM

Titulares:

MEDIUS COLLECTION S.L. (CIF: B87471348)

MADRID, a 07 de Septiembre de 2017

Sello y Firma



**Banco Santander, S.A.**  
07 SEP. 2017  
0049-2862 - Principe de Vergara, 277  
MADRID